RESOLUCIÓN I.M. Nº 801 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2020 "REFACCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ" - ID 388437.

Lambaré, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 789/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se expone lo siguiente: "***En base a los parámetros mencionados, y conforme lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación a la empresa HEIDECOM S.A. – RUC 80058403-1, por un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2020 "REFACCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ" - ID 388437."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 16/2020 "REFACCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ" - ID 388437, a la empresa HEIDECOM S.A. – RUC 80058403-1, por un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).

Artículo 2º-.AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal